



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE: **01/06/2023**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO CULTURA DEPORTES JUVENTUD Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **2.1**

ASUNTO:

ORDEN DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSITAT DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PECIO DE ÉPOCA FENICIA MAZARRÓN II (MURCIA).

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta Convalidación D.G. de Patrimonio	TOTAL	
02.	Informe Justificativo despacho Ordinario	TOTAL	
03.	Informe Jurídico complementario	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)





Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Dirección General de Patrimonio Cultural

PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSITAT DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PECIO DE ÉPOCA FENICIA MAZARRÓN II (MURCIA).

La Dirección General de Patrimonio Cultural, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas, estimó oportuno establecer la necesaria cooperación entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universitat de València, en su propósito común de acometer el proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II, y en virtud del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acordó la formalización de un Convenio como marco de las actuaciones a realizar, por importe de 41.448,55 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2023 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en la partida presupuestaria 19.08.00.458A.673.01, proyecto 33760.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada al 25 de mayo de 2023, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de València para la realización del Proyecto de actualización de la documentación arqueológica del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II (Murcia).

Habiéndose detectado que el expediente no fue fiscalizado previamente a su elevación a Consejo de Gobierno para la someterlo a la autorización prevista en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, es necesario su convalidación.

En virtud de lo previsto en el artículo 48.1 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que estable que “Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder”, y disponiendo el artículo 52.1 del mismo texto legal que “La Administración podrá convalidar los



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Dirección General de Patrimonio Cultural

actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan”, una vez realizada la fiscalización preceptiva por parte de la intervención delegada,

PROPONGO

Primero.- La convalidación de la fiscalización del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de València para la realización del Proyecto de actualización de la documentación arqueológica del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II (Murcia).

Segundo.- Elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la convalidación de la fiscalización, si procede, del Convenio mencionado en el punto anterior.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fdo.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA,
JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA EN FUNCIONES**



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE ACTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

En relación con la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre Convalidación de fiscalización de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de València para la realización del Proyecto de actualización de la documentación arqueológica del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II (Murcia), esta Dirección General considera que la misma responde a un procedimiento administrativo de tramitación ordinaria, ya que su resolución no implica establecer nuevas orientaciones políticas ni significa ningún tipo de condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

Esta propuesta tiene esencialmente un carácter científico-patrimonial cuyo objetivo reside en garantizar la conservación del pecio para las generaciones futuras. Pretende ser además un ejemplo de colaboración internacional y multidisciplinar en materia investigadora del patrimonio cultural subacuático.

Por todo ello, este acto responde a una actuación con carácter de despacho ordinario.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
---	--



INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

SOLICITANTE: Dirección General de Patrimonio Cultural

REF: 23CN120MFS

Asunto: *Convalidación de fiscalización de Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de Valencia para la realización del Proyecto de actualización de la documentación arqueológica del Pecio de la época fenicia Mazarrón 2 (Murcia).*

Acerca de la Convalidación de fiscalización del Convenio de colaboración referenciado, de conformidad con el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 enero, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de cultura

En virtud del artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 4/2023 de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe:

I.- ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó la autorización para la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y la Universitat de València, para la realización del proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del Pecio de



Época Fenicia Mazarrón II (Murcia).

Se ha detectado que dicho expediente carece de fiscalización previa por la Intervención Delegada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al expediente se incorpora la siguiente documentación:

- Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno de convalidación
- Propuesta del Director General de Patrimonio Cultural
- Documento contable AD
- Informe de fiscalización de la Intervención Delegada
- Orden de autorización y disposición del gasto
- Informe de despacho ordinario de gobierno en funciones

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio de Ciencia , Tecnología e Innovación
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, en cuanto no se oponga a las normas citadas.
- Asimismo, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), en lo que concierne a los aspectos presupuestarios que de tal obligación económica se derivan

SEGUNDA.- Actos anulables y convalidación

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su art.48.1 “*Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder*”.

En el artículo 52 del mismo texto legal dispone:

“1. *La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.*”

Se ha detectado que el expediente no fue fiscalizado previamente a su elevación a Consejo de Gobierno para la someterlo a la autorización prevista en del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia

Una vez realizada la fiscalización preceptiva por parte de la intervención delegada, consta en el expediente Informe de Fiscalización limitada previa según art. 95 del TRLH de la Región de Murcia (DL 1/1999 de 2 de diciembre) se propone la convalidación del acto.

TERCERA.- Despacho ordinario gobierno en funciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia el gobierno en funciones limitará su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos.

Consta en el expediente Informe de la Dirección General en dicho sentido.



III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la convalidación de la fiscalización de Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Universitat de Valencia para la realización del proyecto de actualización de la documentación arqueológica del Pecio de la Época Fenicia Mazarrón 2 (Murcia)

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

La Técnica Consultora

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº La Jefa de Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Dirección General de Patrimonio Cultural, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas, estimó oportuno establecer la necesaria cooperación entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universitat de València, en su propósito común de acometer el proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II, y en virtud del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acordó la formalización de un Convenio como marco de las actuaciones a realizar, por importe de 41.448,55 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2023 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en la partida presupuestaria 19.08.00.458A.673.01, proyecto 33760.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada al 25 de mayo de 2023, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de València para la realización del Proyecto de actualización de la documentación arqueológica del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II (Murcia).

Habiéndose detectado que el expediente no fue fiscalizado previamente a su elevación a Consejo de Gobierno para la someterlo a la autorización prevista en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, es necesario su convalidación.

En virtud de lo previsto en el artículo 48.1 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder”, y disponiendo el artículo 52.1 del mismo texto legal que “La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando



los vicios de que adolezcan”, una vez realizada la fiscalización preceptiva por parte de la intervención delegada,

Por tanto, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 1 de junio de 2023 y de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Único.- Convalidar de la fiscalización del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de València para la realización del Proyecto de actualización de la documentación arqueológica del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II (Murcia),

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y
PORTAVOCÍA EN FUNCIONES**



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día uno de junio de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda convalidar la fiscalización del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y la Universitat de València, para la realización del Proyecto de actualización de la documentación arqueológica del Pecio de Época Fenicia Mazarrón II (Murcia).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.